

El pasado 5 de agosto, quedó publicada en la Plataforma de contratación del Sector Público la Concesión del servicio para el desarrollo y la explotación económica de las actividades de suministro y prestación de servicios en materia de informática, electrónica y telecomunicaciones en el edificio de la plaza mayor de la Universidad Autónoma de Madrid (Expediente CS- 6/24).

Se ha observado un error material en uno de los criterios cualitativos evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas.

DONDE DICE:

Por el tiempo de entrega al que se comprometa el licitador en compras en las distintas Facultades y en los domicilios de los miembros de la comunidad universitaria, siempre que se encuentren dentro de la Comunidad de Madrid, sin portes adicionales, se otorgarán hasta 5 puntos:

- Entrega entre 1 y 2 días desde la compra: **4 puntos**
- Entrega en 3 días desde la compra: 1 punto

DEBE DECIR:

Por el tiempo de entrega al que se comprometa el licitador en compras en las distintas Facultades y en los domicilios de los miembros de la comunidad universitaria, siempre que se encuentren dentro de la Comunidad de Madrid, sin portes adicionales, se otorgarán hasta 5 puntos:

- Entrega entre 1 y 2 días desde la compra: **5 puntos**
- Entrega en 3 días desde la compra: 1 punto

No cambia, por tanto, el valor de la suma total de los criterios cualitativos evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dispone que *"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos"*.

El error producido resulta "ostensible, manifiesto, indiscutible y evidente por sí mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y se exterioriza prima facie por su sola contemplación".

Consecuencia de lo antedicho, y en virtud de las atribuciones que se me otorgan en materia de contratación como gerente por Resolución de 2 de julio de 2021 (BOCM del día 8) de la rectora de la Universidad Autónoma de Madrid, RESUELVO

Publicar el error en la Plataforma de contratación del Sector Público a efectos de comunicación a todos los posibles licitadores.

Código Seguro De Verificación	6D59-7247-4334P4B64-6351	Fecha	12/08/2024
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6D59-7247-4334P4B64-6351	Página	1/1

